

RESOLUCIÓN DE 10 DE AGOSTO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, ORDENADO POR ORDEN DE ADJUDICACIÓN, PARTICIPANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2023, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Resolución de 19 de junio de 2023, de la directora general de Personal Docente, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos con carácter provisional, en prácticas e interino, en los cuerpos docentes de maestros, de catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria, y de otros cuerpos, para el curso 2023/2024 (DOGV núm. 9625 / 26.06.2023), esta Dirección General de Personal Docente, una vez revisadas y estudiadas las reclamaciones y realizadas las rectificaciones correspondientes, hace pública en la página web de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo (<http://www.ceice.gva.es>), la relación definitiva de personas interinas participantes convocadas por orden de adjudicación.

En el anexo I se relaciona el personal funcionario interino participante de la lista única de maestros, con indicación de si tienen la habilitación desactivada.

En el anexo II se relaciona el personal funcionario interino participante en las listas de especialidades de profesores de Enseñanza Secundaria y de otros cuerpos, con indicación de si tienen la habilitación desactivada.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 115, 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El secretario autonómico de Educación

P.S Según el artículo 3 del Decreto 173/2020, de 30 de octubre